

ORDENANZA N° 502/07 JFVU
VILLA URQUIZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2007

VISTO:

Las recientes reformas a la ordenanza 246/99 de creación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza.

CONSIDERANDO:

Que la **ordenanza 246/99 fue aprobada por unanimidad** y contiene un régimen jubilatorio moderno y adecuado a nuestros tiempos como lo expresa en sus considerandos.

Que las autoridades electas el 18 de Marzo de 2007 se interiorizaron inmediatamente de las distintas áreas del Municipio y en particular de la Caja de Jubilaciones requiriendo por notas a partir del 20 de Marzo de 2007, **solicitando expresamente no se tomen decisiones que puedan comprometer la futura gestión que se iniciaría**. Todo en un marco de respeto institucional y en salvaguarda de los intereses de los empleados y la población en general de nuestra comunidad.

Que los datos requeridos fueron contestados parcialmente hasta diciembre de 2006, tomando conocimiento recién este 10 de Diciembre de 2007 y verificando hasta el día de la fecha la verdadera situación de crisis financiera del Municipio con una deuda que asciende a 650.000 pesos.

Que la administración de la Caja de Jubilaciones, presidida por Miguel Ángel Girard, abogada Mercedes Maistegui Marcó, se jactan de su buena administración respaldados por informes de costosas consultoras que han sido contratadas periódicamente.

Que el análisis que se realiza desde ésta nueva administración Municipal no coincide con ella, siendo el tiempo el que tendrá la última palabra y dará la razón.

Que el pueblo de Villa Urquiza el 18 de marzo de 2007 se expresó democráticamente a favor de una propuesta de trabajo honesto, austero y de obras y servicios públicos.

Que el actual ejecutivo Municipal siempre valoró la importancia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones propia y reconoce como único dueño a los trabajadores y aportantes, lo que respetará.

Que la buena fe con la que se condujeron las autoridades electas y hoy en funciones no se vio correspondida con las maniobras de los últimos tiempos en plena transición.

Que con engaños e intencionalidad mezquina de algunos, se indujo a empleados a hacer una nota pidiendo la reforma de la ordenanza 246/99 que por años estuvo vigente, usando en su buena fe a desprevenidos para respaldarse.

Que en sesión de la Junta de Fomento del 23 Noviembre de 2007 a solo 17 días del traspaso de las autoridades se reforma por el voto de solo 2 vocales en violación de lo dispuesto en el artículo 1 de la ordenanza 246/99 que establece que por haberse sancionado por unanimidad, para su modificación se requerirá la mayoría especial de 2/3 de la totalidad de los miembros de la Junta de Fomento.

Que quedó en claro el verdadero objetivo de las reformas impulsadas: lograr que puedan votar para la elección de las autoridades de la Caja sectores afines con quienes perdieron las elecciones y deben dejar el poder pero no se resignan a ello y pretenden mantenerse en él a toda costa con sus sueldos y privilegios, lo que el pueblo de Villa Urquiza rechaza.

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA URQUIZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo Nº 1: Declarar nulas de nulidad absoluta o derogar o dejar sin efecto las pretendidas ordenanzas 0484/07 y 0489/07 de reforma de la ordenanza 246/99.-

Artículo Nº 2: Ratificar y declarar la vigencia plena de la ordenanza 246/99.-

Artículo Nº 3: La presente será refrendada por la Secretaria.-

Artículo Nº 4: Regístrese, Comuníquese y Archívese.-